

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de contestación sobre resolución de recurso de reposición presentado en procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria a los administradores de personas jurídicas en virtud del artículo 40.1.2. LGT.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá o todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Notificación de contestación sobre resolución de recurso de reposición presentado en procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria a los administradores de personas jurídicas en virtud del artículo 40.1.2. LGT.

– Apellidos y nombre o razón social: Martínez Torre Juan Ramón.

NIF: 14234701-P.

Expediente vol: 412/2002.

Expediente ejec.: 3.072/1998.

Fecha envío: 3 de septiembre de 2003.

Número envío: 3.

Santander, 10 de octubre de 2003.–El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

03/11826

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de expediente de expropiación forzosa para el Proyecto de Ejecución de Renovación Urbana del Río de la Pila y Prado San Roque.

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2003 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 67.3 del Reglamento de Planeamiento, 23.1, 88, 89 y 90 del TRRL, 23 del ROF, 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 141.3, 122 y 134 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, ha adoptado el acuerdo de aprobar el Proyecto de Ejecución de Renovación Urbana del Río de la Pila y Prado San Roque y aprobar el inicio de los trámites de expropiación forzosa y de ocupación directa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto según la relación adjunta, iniciándose un período de información al público por espacio de un mes, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Expropiación c/ Prado San Roque 16

Nº FINCA	PROPIETARIO	DIRECCION PROPIETARIO	Piso	Ref. Catast.	SUPERF. AFECTADA M²	AFEC-CIÓN
1	SOTO TOCA, ELVIRA	Prado San Roque 16 SM/01ª	Prado San Roque 16 SM/01ª	9005031203 VP3153A	54,86	TOTAL
2	BUENAGA PERNIA, SERAFINA	Prado San Roque 16 00/01	Prado San Roque 16 00/01	9005031203 VP3153A	75,70	TOTAL
3	EGUILUZ REVILLA, FERMINA	Prado San Roque 16 01/01	Prado San Roque 16 01/01	9005031203 VP3153A	61,44	TOTAL

Expropiación c/ Prado San Roque 12-14

Nº FINCA	PROPIETARIO	DIRECCION PROPIETARIO	Piso	Ref. Catast.	SUPERF. AFECTADA M²	AFEC-CIÓN
1	CABADILLA DEL RIO, CARMEN	Prado San Roque 12-14-E/1/01	Prado San Roque 12-14-E/1/01	9005031202 VP3153A	45,00	TOTAL
2	HERNANDEZ MARTIN, ABELARDO	Prado San Roque 12-14-E/SM/DR	Prado San Roque 12-14-E/SM/DR	9005031202 VP3153A	65,88	TOTAL
3	HELGUERA RIANO, GERARDO	Prado San Roque 12-14-E/SM/IZ	Prado San Roque 12-14-E/SM/IZ	9005031202 VP3153A	53,34	TOTAL
4	ARGUESO FERNANDEZ, BRIGIDA	Prado San Roque 12-14-E/00/DR	Prado San Roque 12-14-E/00/DR	9005031202 VP3153A	62,05	TOTAL
5	SANCHEZ GARCIA, MANUEL ANTONIO	TRAV. SAN SEBASTIÁN 4-2ª IZ	Prado San Roque 12-14 E/00/IZ	9005031202 VP3153A	58,06	TOTAL
6	QUIJANO FERNANDEZ, SANTIAGO	Prado San Roque 12-14-E/01/DR	Prado San Roque 12-14 E/01/DR	9005031202 VP3153A	58,06	TOTAL
7	CRIANO ARGUESO, MARIA FRANCIA	Huerta San Simón 30	Huerta San Simón 30	9005031202 VP3153A	56,61	TOTAL

Expropiación c/ Río de la Pila nº 48

Nº FINCA	PROPIETARIO	DIRECCION PROPIETARIO	Piso	Ref. Catast.	SUPERF. AFECTADA M²	AFEC-CIÓN
1	Serna Gutierrez, Paula	Río de la Pila 48- E/00/DR	E/00/DR	9005031226 VP3153A	63,86	TOTAL
2	Azcarreta Noriega, Elena	Colonia Sta Teresa 8	E/00/IZ	9005031226 VP3153A	43,24	TOTAL
3	Jiménez Jiménez, Felix	Marqués Herminia 4-1ª	E/01/01	9005031226 VP3153A	36,26	TOTAL
4	Caritas Diocesana de Santander	Rualsal 4- Entlo izda	E/01/02	9005031226 VP3153A	37,51	TOTAL
5	Jimenez Hernández, Carlos	José Mª Cossío 11-2ª D	E/01/03	9005031226 VP3153A	33,76	TOTAL
6	Perez Borja, Aurora María	Prado 11	E/01/04	9005031226 VP3153A	37,51	TOTAL

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA OCUPACIÓN DIRECTA

Ocupación Directa c/ Prado San Roque 20-A

Nº FINCA	PROPIETARIO	DIRECCION PROPIETARIO	Piso	Ref. Catast.	SUPERF. AFECTADA M²	AFEC-CIÓN	Aprovechamiento a materializar	Unidad de Ejecución de destino
1	CALZADA COBAS, INES	Ruiz Zorrilla 2	Prado San Roque 20A	9005031220 VP3153A	771,46	TOTAL	560,75 m²	U.E. 30.31 del A.E. nº 16 "Río de la Pila"

Santander, 30 de septiembre de 2003.–El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.
03/11879

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 8 de octubre de 2003, por la que se modifica la Orden de 28 de abril de 2003, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas para las Organizaciones Sindicales en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La Orden de 28 de abril de 2003, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, por la que se aprueba y regula la convocatoria de ayudas para las Organizaciones Sindicales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, constituye el marco normativo de las citadas ayudas, en aras a la consecución de los fines citados en su exposición de motivos.

La gestión de la mencionada Orden ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un período de tiempo más prolongado para la justificación obligatoria de los gastos.

En su virtud, visto el artículo 112.1, en relación con el artículo 33.f, ambos de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.